



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** LICENCIADO GERMAN RIVAS CORAL, QUIEN SE OSTENTA COMO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BIBY RABELO DE LA TORRES. -----

**PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS:** ADMINISTRADOR Y/O USUARIO TITULAR DE LA CUENTA DE BLOG PERSONAL DE FACEBOOK @lapolacacartoon, DENOMINADA LA POLACA CARTOON", EL USUARIO DE FACEBOOK DENOMINADO JUAN CARLOS CRZ, LA USUARIA DE FACEBOOK DENOMINADA ROSA MENA, ASÍ COMO EL O LOS CREADORES DE LA CARICATURA PUBLICADA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EN EL LINK <https://www.facebook.com/lapolacacartoon/photos/a.107708171059518/119116309918704/0> y CONTRA QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, (sic). -----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/PES/1/2022**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionados** promovido por el Licenciado Germán Rivas Coral, quien se ostenta como apoderado general para pleitos y cobranzas de Biby Rabelo de la Torres por "VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO". **La Magistrada Presidenta e Instructora** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy dieciocho de marzo de dos mil veintidós.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con diez minutos** del día de hoy **dieciocho de marzo de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintidós**, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del **Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR**

**EXPEDIENTE NÚMERO:** TEEC/PES/1/2021.

**PROMOVENTE:** LICENCIADO GERMAN RIVAS CORAL, QUIEN SE OSTENTA COMO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE.

**PERSONAS DENUNCIADAS:**

- ADMINISTRADOR Y/O USUARIO TITULAR DE LA CUENTA DE BLOG PERSONAL DE FACEBOOK @lapolacacartoon, DENOMINADA LA POLACA CARTOON;
- EL USUARIO DE FACEBOOK DENOMINADO JUAN CARLOS CRZ;
- LA USUARIA DE FACEBOOK DENOMINADA ROSA MENA, ASÍ COMO EL O LOS CREADORES DE LA CARICATURA PUBLICADA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EN EL LINK <https://www.facebook.com/lapolacacartoon/photos/a.107708171059518/119116309918704/> Y,
- CONTRA QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, (sic).

**ACTO IMPUGNADO:** "VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO" (sic).

**MAGISTRADA PRESIDENTA E INSTRUCTORA:** BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA:** JESÚS ANTONIO HERNÁNDEZ CUC.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

Con esta fecha dieciocho de marzo de dos mil veintidós, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta, a la Magistrada Presidenta e Instructora Brenda Noemy Domínguez Aké, con el acuerdo de fecha once de marzo de dos mil veintidós, por el cual la magistrada presidenta e instructora de este tribunal electoral, turna a la ponencia a su cargo el expediente relativo al Procedimiento Especial Sancionador, identificado con la clave TEEC/PES/1/2022, para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**

**VISTA** la cuenta, la Magistrada Presidenta e Instructora;



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN  
Y DILIGENCIA PARA MEJOR PROVEER

MAGISTRATURA  
TEEC/PES/1/2022

### ACUERDA:

**PRIMERO: Recepción y Radicación.** Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción VIII y 23 fracciones VIII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 32 fracciones I y XVII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado y **SE RADICA** en la ponencia de la suscrita Magistrada Presidenta e Instructora para su debida **sustanciación** y, en su caso, elaboración del proyecto de sentencia respectivo.

**SEGUNDO: DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.** Del análisis realizado al expediente citado al rubro y, de conformidad con lo establecido en el punto resolutivo **NOVENO** del Acuerdo JGE/008/2022, intitulado **"ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA ADMISIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/063/2021"**, este Órgano Jurisdiccional Electoral Local considera necesario ordenar, de manera enunciativa más no limitativa, al Instituto Electoral del Estado de Campeche en su calidad de autoridad sustanciadora, verifique en qué estado se encuentran los links de la página de Facebook señalados en el escrito de queja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 615 ter de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Lo anterior, a través de las diligencias para mejor proveer que a continuación se señalan:

1. Desahogar, cada uno de los siguientes links ofrecidos por la quejosa:

- <https://www.facebook.com/lapolacacartoon/>
- <https://www.facebook.com/lapolacacartoon/photos/a.107708171059518/119116309918704/>
- <https://www.facebook.com/lapolacacartoon/posts/272664121230588>
- <https://www.facebook.com/lapolacacartoon/photos/pcb.272664121230588/272661444564189/?type=3&theater>
- <https://www.facebook.com/lapolacacartoon/photos/pcb.272664121230588/272661461230854/?type=3&theater>
- <https://www.facebook.com/lapolacacartoon/photos/pcb.272664121230588/272661491230851/?type=3&theater>

Lo anterior, a través de una inspección ocular, describiendo de manera precisa y concisa, el contenido de la publicación y, cubriendo el total de fotos o imágenes señalados en cada uno de los links.

Se reitera, que esta diligencia no es limitativa; pues la autoridad sustanciadora está en libertad de realizar cualquier otra actuación que abone a la obtención de una respuesta que considere satisfactoria para generar certeza sobre los hechos que se denuncian, así como



# TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN  
Y DILIGENCIA PARA MEJOR PROVEER

MAGISTRATURA  
TEEC/PES/1/2022

todo aquello que se encamine a demostrar o desvirtuar posibles transgresiones a la normatividad en materia electoral, a fin de colmar los principios de exhaustividad.

**TERCERO:** En atención a lo anterior, se ordena a la Secretaria General de Acuerdos, remita el expediente original identificado como TEEC/PES/1/2022, al Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que a la brevedad posible realice las diligencias ordenadas.

**CUARTO:** Una vez recibido de vuelta el expediente en este Tribunal Electoral Local, se solicita a la Presidencia de este órgano jurisdiccional, a través del acuerdo correspondiente, lo turne de nueva cuenta a esta ponencia, de conformidad con el artículo 615 ter, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

**NOTIFIQUESE, conforme en derecho corresponda. CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta e Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos **María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y **DA FE**.

**BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.**  
**MAGISTRADA PRESIDENTA E INSTRUCTORA**



**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**



Con fecha dieciocho de marzo de dos mil veintidós, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- CONSTE.